

Boletín Asesoría Gerencial*

2008 - Número 4

La estimación de la “Pérdida dado el incumplimiento” (LGD – Loss Given Default) como marco diferenciador en la gestión y administración del riesgo crediticio

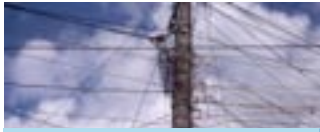
Introducción	¿Qué es la LGD?	Enfoques para el cálculo de la LGD sugeridos por Basilea	Criterios y parámetros para el cálculo de la LGD	Conclusiones	Créditos
--------------	-----------------	--	--	--------------	----------



ESPIÑEIRA, SHELDON Y ASOCIADOS

Firma miembro de

PRICEWATERHOUSECOOPERS 

[Introducción](#)[¿Qué es la LGD?](#)[Enfoques para el cálculo de la LGD sugeridos por Basilea](#)[Criterios y parámetros para el cálculo de la LGD](#)[Conclusiones](#)[Créditos](#)

Introducción

La cuantificación del riesgo es un elemento diferenciador en una eficaz gestión y control del riesgo de crédito. Uno de los aspectos fundamentales de este tipo de gestión es la aplicación de la metodología para la cuantificación de la Pérdida Esperada y por tanto, los tres componentes que lo conforman: la Probabilidad de incumplimiento (PD), Exposición al momento del incumplimiento (Exposure at Default - EAD) y la Pérdida dado el incumplimiento (Loss Given Default - LGD).

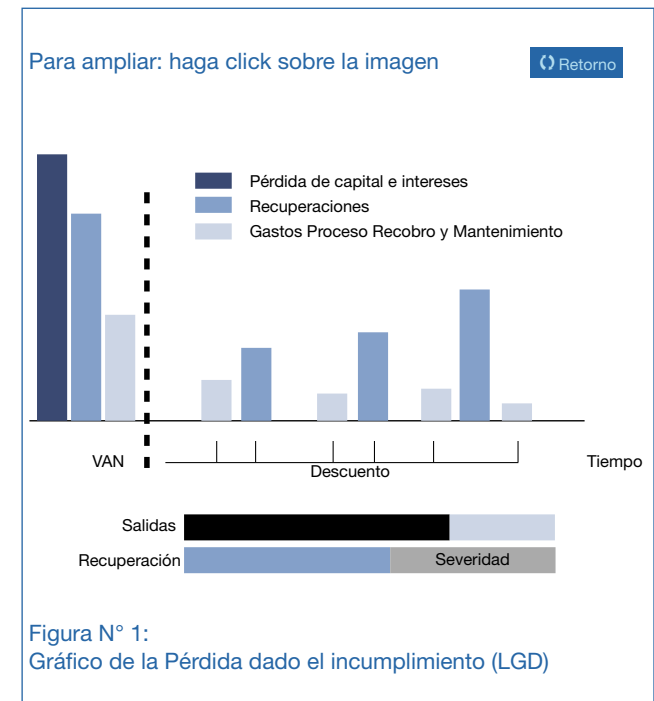
A diferencia de la estimación de la Probabilidad de incumplimiento (PD – Probability of Default), las Instituciones Financieras (IIF) no se habían enfocado tan profundamente en la estimación de la “Pérdida dado el incumplimiento” (LGD – Loss Given Default) hasta que el tema fuera expuesto por el Comité de Basilea de Supervisión Bancaria (BCBS), en “El Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea” en el 2001, este indicador se define como la pérdida que se deriva de un riesgo crediticio si alguno de los clientes de una institución financiera incumple con los términos pactados.

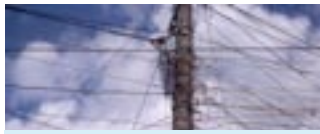
Este parámetro es fundamental para la aplicación de modelos de riesgo de crédito y, en consecuencia, las IIF deben desarrollar métodos para su estimación. Tales metodologías, usualmente, están basadas en principios estadísticos, econométricos, matemáticos, actuariales o una combinación de algunos de ellos.

En el año 2004, el BCBS publicó el documento “Convergencia internacional de medidas y normas de capital - Marco revisado” (Basilea II), el cual establece los requerimientos mínimos para estimar y validar algunos parámetros de riesgo, exponiendo ciertos puntos respecto al ambiente y manejo de la información necesaria para la estimación de pérdidas, entre otros tópicos. Con base en este Marco, el BCBS estableció un enfoque denominado Internal Based Ratings Approach (IRB), el cual permite a las IIF desarrollar internamente modelos de evaluación y cuantificación del capital regulatorio correspondiente al riesgo crediticio.

¿Qué es la LGD?

La LGD representa la parte de la exposición que no se recupera cuando el prestatario entra en incumplimiento y está afectada por el tipo de instrumento, las garantías, el apalancamiento del prestatario antes del incumplimiento, entre otros factores. En la Figura N° 1, podemos observar gráficamente los elementos a considerar en la LGD.



[Introducción](#)[¿Qué es la LGD?](#)[Enfoques para el cálculo de la LGD sugeridos por Basilea](#)[Criterios y parámetros para el cálculo de la LGD](#)[Conclusiones](#)[Créditos](#)

Enfoques para el cálculo de la LGD sugeridos por Basilea II

Para calcular la LGD, Basilea II sugiere dos enfoques:

- Básico, donde se asigna, en la mayoría de los casos, una LGD del 45%.
- Avanzado, donde las IIFF utilizan sus propias estimaciones internas para obtener la LGD.

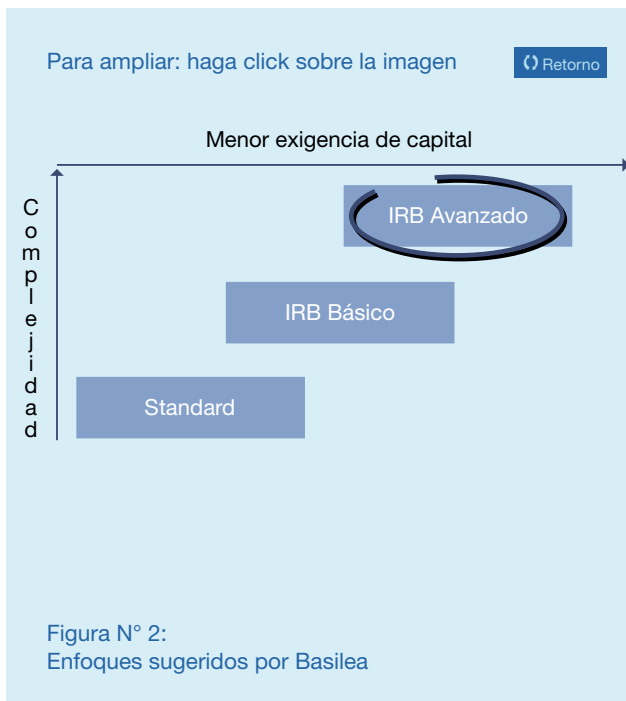
En el enfoque Standard, mencionado en la Figura N° 2, las IIFF no disponen de modelos de calificación y es por tanto el ente regulador el que aplica “estándares” para la obtención del Capital Mínimo requerido.

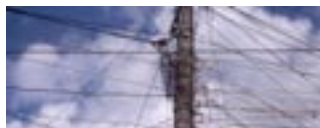
La determinación de la LGD, mediante el Enfoque Avanzado, requiere calcular la Tasa de Recuperación de Crédito (TRC), la cual debe estar sujeta a un análisis histórico de los costos administrativos, del tiempo de los juicios y las tasas de recuperación registradas para cada tipo de crédito.

Criterios y parámetros para el cálculo de la LGD

Algunos de los criterios y parámetros que las IIFF toman en cuenta para el cálculo de la LGD son los siguientes:

- Costos directos: Se evalúan los costos del personal directamente relacionado con el proceso de crédito, basándose en la siguiente distinción:
 - Equipo directo: En donde se incluyen los costos del personal relacionado con la fuerza de venta, red de oficinas, mercadeo, desarrollo de productos u otros similares.
 - Equipo administrativo o backoffice: El cual está dedicado al procesamiento administrativo y operativo de las transacciones bancarias, funciones cuyas actividades varían directamente de acuerdo con el volumen de transacciones, por ejemplo: producción, análisis de crédito, registro de garantía, liquidación, entre otros.
- Costos indirectos: Corresponde a la suma de todos los costos no imputados directamente al crédito, entre ellos tenemos los siguientes:



[Introducción](#)[¿Qué es la LGD?](#)[Enfoques para el cálculo de la LGD sugeridos por Basilea](#)[Criterios y parámetros para el cálculo de la LGD](#)[Conclusiones](#)[Créditos](#)

Criterios y parámetros para el cálculo de la LGD (*continuación*)

- Costos indirectos (*continuación*)

- Apoyo: Corresponde a los costos de las funciones cuyas actividades no varían directamente con el volumen de las transacciones, pero cuyos costos pueden ser atribuidos a los distintos productos crediticios.

- Gastos generales: Gastos relacionados con todas las funciones centrales para las cuales el desglose no posee una base económica y que suelen ser asignados a una tasa fija determinada por un indicador de eficiencia, como por ejemplo: los costos de áreas, tales como Presidencia, Consultoría Jurídica, Auditoría, Contraloría, entre otros.

- Tecnología de la Información: Son los costos relacionados con el desarrollo, producción, organización, entre otros.

- Costos Legales/Recuperación: Comprenden los costos materiales directos e indirectos asociados con el proceso de recuperación, tales como el costo de mantener un departamento de recuperación y/o cobranzas, costos de procesos legales, costos de abogados u otros costos que surjan en subastas de activos.

Esta es una de las claves principales para la determinación de las pérdidas crediticias, por lo que la habilidad de determinar los costos de recuperación propios de cada institución, influencia significativamente la estimación de la TRC.

- Costos Adicionales

- Costos de Fondos: Como es bien conocido en el sector financiero, refinanciar un préstamo no comienza en el momento del incumplimiento, sino al momento de documentarlo. Las IIFF generan una intermediación u otros derivados para cumplir sus compromisos de negocio, dependiendo de sus necesidades y de su pronóstico del desenvolvimiento de las tasas de interés en el mercado. Los costos de fondos surgen cuando se refinancia un préstamo. Estos incluyen principalmente gastos por intereses.

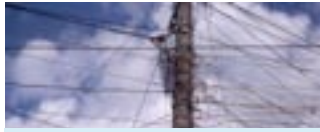
Existen dos formas para calcular los costos de fondos: una se refiere a refinanciar el total del saldo del crédito periódicamente, donde la completa exposición es considerada como pérdida; la segunda está basada en la administración del flujo de caja de la institución. En este caso, los costos son el

resultado de la diferencia entre los flujos de caja esperados y el flujo de caja real, que es necesario refinanciar.

- Costos de Oportunidad: Estos costos comprenden principalmente a la ganancia o pérdida del dinero que pudo obtenerse durante el tiempo que dure el incumplimiento. Estos costos son hipotéticos y pueden ser estimados utilizando modelos estocásticos complejos. Sin embargo, por su complejidad son normalmente calculados mediante una tasa de descuento.

Tasa de Descuento: Son las utilizadas para estimar los costos de oportunidad. Esta tasa puede ser determinada para una fecha específica en la vida del crédito incumplido o se puede construir una curva de tasa de descuento para descontar cada flujo de caja cuando estos ocurran.

- Garantía o Colateral: Registrar el valor del mercado de la garantía o colateral, hace posible monitorear el cambio real en los precios del mercado de este activo. Este proceso es crítico para el cálculo de la LGD, comúnmente las IIFF registran el importe correspondiente de la garantía, mas no el importe o valor de mercado actual.

[Introducción](#)[¿Qué es la LGD?](#)[Enfoques para el cálculo de la LGD sugeridos por Basilea](#)[Criterios y parámetros para el cálculo de la LGD](#)[Conclusiones](#)[Créditos](#)

Conclusiones

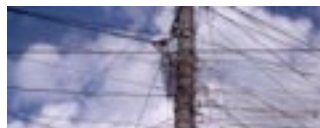
En este sentido, resulta muy importante que las IIFF, en el marco de una adecuada gestión de riesgos, procuren desarrollar mecanismos orientados a la medición de la LGD, lo cual implica realizar una evaluación sobre las necesidades de adecuar los sistemas de información. Por consiguiente, se requiere hacer frente a un gran desafío, que es el de realizar esfuerzos por ampliar el horizonte de conocimientos teóricos en materia de gestión de riesgos y generar una cultura de riesgos en toda la institución.

Las IIFF deben definir el método de estimación de LGD que más se ajuste a sus necesidades y a sus requerimientos de información. No obstante, es importante tomar en cuenta que, bajo el esquema avanzado recomendado por el BCBS, las IIFF pueden marcar una gran diferencia en la gestión del riesgo crediticio. De todas maneras, las IIFF deben elegir y trabajar en los parámetros necesarios para el desarrollo de las metodologías de estimación de la LGD que implementará, tomando en cuenta los criterios anteriormente mencionados.

Hay mucho trabajo por hacer para cumplir con los requerimientos mínimos impuestos por los organismos supervisores y las mejores prácticas, en especial para la estimación de los indicadores necesarios en la determinación de la LGD.

No obstante, la calidad y mantenimiento de la base de datos de información son aspectos críticos y cruciales de la estimación de este parámetro de riesgo, no sólo en el caso de la LGD, sino también para los otros componentes necesarios para el cálculo de la PE y una sana administración del riesgo crediticio.





La estimación de la “Pérdida dado el incumplimiento” (LGD – Loss Given Default)

> Inicio

> Imprimir

> Salir



Introducción

¿Qué es la LGD?

Enfoques para el cálculo
de la LGD sugeridos
por Basilea

Criterios y parámetros
para el cálculo de la LGD

Conclusiones

Créditos

Boletín Asesoría Gerencial

El Boletín Asesoría Gerencial es publicado mensualmente por la Línea de Servicios de Asesoría Gerencial (Advisory) de Espiñeira, Sheldon y Asociados, Firma miembro de PricewaterhouseCoopers.

El presente boletín es de carácter informativo y no expresa opinión de la Firma. Si bien se han tomado todas las precauciones del caso en la preparación de este material, Espiñeira, Sheldon y Asociados no asume ninguna responsabilidad por errores u omisiones; tampoco asume ninguna responsabilidad por daños y perjuicios resultantes del uso de la información contenida en el presente documento. *connectedthinking es una marca registrada de PricewaterhouseCoopers. Todas las otras marcas mencionadas son propiedad de sus respectivos dueños. PricewaterhouseCoopers niega cualquier derecho sobre estas marcas

Editado por Espiñeira, Sheldon y Asociados
Depósito Legal pp 1999-03CS141
Teléfono master: (58-212) 700 6666

Si está interesado en recibir en su correo electrónico este Boletín, por favor envíenos su dirección de e-mail a:
advisory.venezuela@ve.pwc.com



© 2008. Espiñeira, Sheldon y Asociados. Todos los derechos reservados. “PricewaterhouseCoopers” se refiere a la firma venezolana Espiñeira, Sheldon y Asociados, o según el contexto, a la red de firmas miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. RIF: J-00029997-3